



de su comportamiento o alguno de sus individuos en particular, hubiese notado que la conducta política observada por el Concejo, en sus últimos tiempos, ha dañado en algún modo el buen nombre q. se havia adquirido, esperan los informantes, lo haga presente con la sencillez que debe caracterizar a todo funcionario publico, para que por este medio recaiga la separacion de un miembro perjudicial a la Sociedad comun. = Caravaca y marzo 24. de 1824. = Vicente Lopez Olmo = Benito Maria Caprasco =  
Haviendose dado cuenta a este Ayuntamiento de el informe precedente, enterado de el, se expuso por el Sr. D. Pedro Bernard de mata: q. teniendo contra D. Gregorio Concejo recurso pendiente de queja, en el R. Tribunal de la Chancilleria de Granada, y que ademas de este incidente se halla en el dia preso por la Comision eclesiastica; ni puede ni puede ni debe acceder a la solicitud de esta parte. —

Por el Sr. D. Juan Bant. Maria Luengo, se dijo: Que todos los particulares que contiene el precedente memorial le consta sea ciertos, sin q. contra ellos tenga entendido cosa en contrario. —

Por el Sr. D. Vicente Lopez Olmo, se dijo: Que se refiere en todas sus partes, a lo que contiene el informe anterior que ha evacuado, en el que se ratifica. —

Por el Sr. D. Juan Jose Perez y Cortado; se dijo: que siendo conforme en un todo el informe de los tres Comisionados, con los particulares de que trata el memorial, pre-

*[Handwritten initials]*